



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 330 -2018-GA/GM/MPMN

Moquegua, 14 NOV 2018

VISTOS: El Informe Legal N° 849-2018/GAJ/MPMN, Informe N° 1096-2018-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N°1929-2018-OSLO/GM/MPMN, Informe N°091-2018-JMZDR-IO-OSLO/GM/MPMN, Memorando N°0461-2018-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 837-2018-SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N° 33-2018-NAYR-SEI-GIP/GM/MPMN, Memorandum Circular N° 005-2018-SEI/GIP/GM/MPMN, Memorandum N°0274-2018-GIP-GM/MPMN, Memorandum Múltiple N° 034-2018-A/MPMN, Memorandum N° 0205-2018-SEI/GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia Municipal N° 032-2016-GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, indica: “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”. Adicionalmente, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: “(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”; asimismo, el Artículo II establece: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, artículo 83 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00682-2017-A/MPMN, de fecha 30 de noviembre de 2017, se resuelve en su Artículo Segundo, desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Administración; en el numeral N° 26, señala: “Aprobar las modificaciones de expedientes técnicos o estudios definitivos de obras o proyectos de inversión pública”;

Que, conforme al artículo 39 de la Ley N° 27972, “Ley Orgánica de Municipalidades”, establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 032-2016-GM/MPMN, de fecha 05 de febrero del 2016, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto denominado “Mejoramiento de Pistas y Veredas en las Calles de la Junta Vecinal Juan Pablo II del Centro Poblado San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua” con Código SNIP N° 296105 y cambio de Modalidad de Ejecución Presupuestaria, con un presupuesto ascendente a S/ 8'077,593.00 (Ocho millones setenta y siete mil quinientos noventa y tres con 00/100 soles), bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta-Por Contrata y un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario;

Que, con Memorandum N° 0205-2018-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 06 de agosto del 2018, la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, formaliza la designación del Ing. Nelson Yucra Ramos como Responsable del Proyecto “Mejoramiento de Pistas y Veredas en las Calles de la Junta Vecinal Juan Pablo II del Centro Poblado San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua”, y le solicita que en un periodo no mayor a 05 días hábiles, remita el Expediente Técnico con la Actualización de Precios, el mismo que debe tener documentos sustentatorios para el Saneamiento Físico Legal, Componente Ambiental y Componente Arqueológico, bajo responsabilidad;

Que, a través de Memorandum Múltiple N° 034-2018-A/MPMN, de fecha 06 de septiembre del 2018, el Econ. Pedro Oscar Mory Ugarely, Regidor (e) Alcaldía de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, informa que en mérito a la reunión sostenida con el Equipo Técnico de la Empresa Southern Copper Corporation, se realicen las acciones respectivas para la modificación de los Expedientes Técnicos (insumos, equipos, rendimientos, cuadrillas y gastos generales) y cambio de modalidad de ejecución según corresponda, de los proyectos que vienen siendo evaluados. Dentro de los cuales se encuentra el proyecto “Mejoramiento de Pistas y Veredas en las Calles de la Junta Vecinal Juan Pablo II, del Centro Poblado San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua”;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Que, mediante Memorandum N° 0274-2018-GIP-GM/MPMN, de fecha 10 de septiembre del 2018, el Gerente de Infraestructura Pública, solicita a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, realice la Modificación de los Expedientes Técnicos (insumos, equipos, rendimientos, cuadrillas y gastos generales) y cambio de Modalidad de Ejecución según corresponda, de acuerdo a la reunión sostenida con el Equipo Técnico de la Empresa Southern Copper Corporation y Equipo Técnico de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;



Que, con Memorandum Circular N° 005-2018-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 13 de setiembre del 2018, la Sub Gerente de Estudios de Inversión, comunica a los Responsables de los proyectos “Mejoramiento de Pistas y Veredas en las Calles de la Junta Vecinal Juan Pablo II, del Centro Poblado San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua”, al Ing. Nelson Yucra Ramos e Ing. Anwar Cruz Ccapacca (Responsables de Proyectos), que deberán de realizar la Modificación de los Expedientes Técnicos (insumos, equipos, rendimientos, cuadrillas y gastos generales) y cambio de Modalidad de Ejecución según corresponda, conforme a la reunión sostenida con el Equipo Técnico de la Empresa Southern Copper Corporation y Equipo Técnico de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;



Que, con Informe N° 33-2018-NAYR-SEI-GIP/GM/MPMN, de fecha 14 de septiembre del 2018, el Ing. Nelson A. Yucra Ramos, con CIP N° 161167, remite a la Sub Gerente de Estudios de Inversión, la Modificación del Expediente Técnico del Proyecto denominado: “Mejoramiento de Pistas y Veredas en las Calles de la Junta Vecinal Juan Pablo II, del Centro Poblado San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua”, con Código SNIP N° 296105;

Que, a través del Informe N° 837-2018-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 18 de septiembre del 2018, la Sub Gerente de Estudios de Inversión, remite a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, el Informe N° 33-2018-NAYR-SEI-GIP/GM/MPMN, que contiene el Expediente Técnico del Proyecto denominado: “Mejoramiento de Pistas y Veredas en las Calles de la Junta Vecinal Juan Pablo II, del Centro Poblado San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua”, del mismo que se ha realizado la Modificación y Actualización de Precios;

Que, mediante Memorando N° 0461-2018-OSLO/GM/MPMN, de fecha 18 de septiembre del 2018, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, comunica a la Ing. Julia Marlene Zegarra De Rojas, Supervisor/ Evaluador-OSLO, que deberá asumir la responsabilidad de revisar y emitir opinión respecto a la elaboración del Estudio Definitivo-Expediente Técnico (Actualización de Precios) del Proyecto “Mejoramiento de Pistas y Veredas en las Calles de la Junta Vecinal Juan Pablo II del Centro Poblado San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua”, con Código SNIP N°296105.

Que, mediante Informe N° 091-2018-JMZDR-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 27 de septiembre del 2018, la Ing. Julia Marlene Zegarra de Rojas, Inspectora de Obra, remite a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, la Conformidad del Expediente Técnico Modificado por Actualización de Precios del Proyecto “Mejoramiento de Pistas y Veredas en las Calles de la Junta Vecinal Juan Pablo II del Centro Poblado San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua”, según el cuadro siguiente:

ESTUDIO ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS DE LA 2DA VALORIZACIÓN		
PROYECTO	“MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES DE LA JUNTA VECINAL JUAN PABLO II DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA”	
DESCRIPCIÓN	ALTERNATIVA N° 01	
ENTIDAD	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO	
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INDIRECTA-CONTRATA	
ITEM	DESCRIPCIÓN	PARCIAL S/
1	CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y BERMAS	3,733,913.22
2	CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍAS	1,026,500.69
3	CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS	541,376.45
4	MITIGACIÓN AMBIENTAL	78,386.69
5	PLAN DE MONITOREO DE RESTOS ARQUEOLOGICOS	39,160.69
6	PLAN DE INTERVECIÓN SOCIAL	105,486.00
	COSTO DIRECTO	5,524,823.74
	GASTOS GENERALES (12.20%)	674,028.50
	UTILIDAD (8.00%)	441,985.90
	SUB TOTAL (1)	6,640,838.14
	I.G.V. (18.00%)	1,195,350.86
	SUB TOTAL (2)	7,836,189.00
	GASTOS DE SUPERVISIÓN (4.62%)	362,031.93
	GASTOS DE COORDINACIÓN DE CONTRATO (1.21%)	66,850.37





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	66,240.30
	COSTO INDIRECTO	2,806,487.86
PRESUPUESTO TOTAL		S/ 8,331,311.60

Que, con Informe N° 1929-2018-OSLO/GM/MPMN, de fecha 16 de octubre del 2018, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la opinión favorable emitida por la Ing. Julia Marlene Zegarra de Rojas, Supervisor/ Evaluador-OSLO, respecto a la Modificación del Expediente Técnico del proyecto en mención, a fin de que se prosiga con las acciones conducentes y se impulse el trámite administrativo para la posterior aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 1096-2018-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 19 de octubre del 2018, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, emite opinión favorable para la aprobación del Expediente Técnico Modificado por actualización de precisos del proyecto denominado: “Mejoramiento de Pistas y Veredas en las Calles de la Junta Vecinal Juan Pablo II, del Centro Poblado San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua”, a su vez recomienda realizar las gestiones necesarias para buscar el financiamiento para la ejecución del proyecto; por otro lado, remite el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su aprobación mediante Acto Resolutivo, y se prosiga con los trámites correspondientes; conforme el siguiente detalle:

Código SNIP N° : 296105
Código de Proyecto : 2245034
Proyecto : “Mejoramiento de Pistas y Veredas en las Calles de la Junta Vecinal Juan Pablo II del Centro Poblado San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto– Moquegua”.
Presupuesto Total : S/ 8'331.311.60 soles.
Plazo de Ejecución : 240 días calendarios.

Que, al respecto, la Directiva “Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, define al Expediente Técnico Detallado como el documento que contiene los estudios de ingeniería de detalle con su respectiva memoria descriptiva, bases, especificaciones técnicas y el presupuesto definitivo; asimismo, al Estudio Definitivo como el estudio que permite definir a detalle la alternativa seleccionada en el nivel de pre-inversión y calificada como viable. Para su elaboración se deben realizar estudios especializados que permitan definir, el dimensionamiento a detalle del proyecto, los costos unitarios por componentes, especificaciones técnicas para la ejecución de obras o equipamiento, Estudio ambiental según corresponda (Declaración de Impacto Ambiental DIA, Estudio Ambiental Semidetallado, Estudio de Impacto Ambiental Detallado), necesidades de operación y mantenimiento, el plan de implementación, entre otros requerimientos considerados como necesarios de acuerdo a la tipología del proyecto;

Que, asimismo, el anexo único de definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, define que el expediente técnico de obra: Es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, adicionalmente la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, considera como Expediente Técnico de Obra, al conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. En los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o Entidad que corresponda;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENDA por cuanto prescriben que, todo documento de esta categoría debe ser refrendado por Ingeniero o Arquitecto colegiados hábiles; a cuya disposición se da cumplimiento en el Expediente Técnico Actualizado del Proyecto materia de autos;

Que, en consecuencia, habiéndose dado la conformidad, corresponde aprobar la Actualización de Precios del proyecto denominado “Mejoramiento de Pistas y Veredas en las Calles de la Junta Vecinal Juan Pablo II, del Centro Poblado San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua”, el cual ha sido revisado por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, quien emite opinión técnica favorable;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Que, mediante Informe Legal N° 849-2018-GAJ/MPMN, de fecha 06 de noviembre del 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es procedente aprobar el Expediente Técnico Modificado por Actualización de Precios del Proyecto denominado: "Mejoramiento de Pistas y Veredas en las Calles de la Junta Vecinal Juan Pablo II, del Centro Poblado San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto- Moquegua", con un monto de inversión ascendente a la suma de S/ 8'331,311.60 (Ocho millones trescientos treinta y un mil trescientos once con 60/100 soles); y con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendarios, el mismo que será ejecutada bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta-Contrata;



Que, por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos, y las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF, D.S. N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Directiva para la Ejecución de Proyectos en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; Resolución de Alcaldía N° 00682-2017-A/MPMN, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico Modificado por Actualización de Precios del Proyecto denominado: "Mejoramiento de Pistas y Veredas en las Calles de la Junta Vecinal Juan Pablo II, del Centro Poblado San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto- Moquegua", con un monto de inversión ascendente a la suma de S/ 8'331,311.60 (Ocho millones trescientos treinta y un mil trescientos once con 60/100 soles); y con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendarios, el mismo que será ejecutado bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta-Contrata. De acuerdo al siguiente detalle:

- ✓ Proyecto : "Mejoramiento de Pistas y Veredas en las Calles de la Junta Vecinal Juan Pablo II, del Centro Poblado San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua".
- ✓ Código SNIP : 296105
- ✓ Código de Proyecto : 2245034
- ✓ Presupuesto total : S/ 8'331,311.60 soles
- ✓ Plazo de Ejecución : 240 días calendarios



ESTUDIO ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS DE LA 2DA VALORIZACIÓN

PROYECTO	"MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES DE LA JUNTA VECINAL JUAN PABLO II, DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"	
DESCRIPCIÓN	ALTERNATIVA N° 01	
ENTIDAD	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO	
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INDIRECTA-CONTRATA	
ITEM	DESCRIPCIÓN	PARCIAL S/
1	CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y BERMÁS	3,733,913.22
2	CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍAS	1,026,500.69
3	CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS	541,376.45
4	MITIGACIÓN AMBIENTAL	78,386.69
5	PLAN DE MONITOREO DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS	39,160.69
6	PLAN DE INTERVECIÓN SOCIAL	105,486.00
	COSTO DIRECTO	5,524,823.74
	GASTOS GENERALES (12.20%)	674,028.50
	UTILIDAD (8.00%)	441,985.90
	SUB TOTAL (1)	6,640,838.14
	I.G.V. (18.00%)	1,195,350.86
	SUB TOTAL (2)	7,836,189.00
	GASTOS DE SUPERVISIÓN (4.62%)	362,031.93
	GASTOS DE COORDINACIÓN DE CONTRATO (1.21%)	66,850.37
	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO	66,240.30
	COSTO INDIRECTO	2,806,487.86
PRESUPUESTO TOTAL		S/ 8,331,311.60





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936


ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el presente Expediente Técnico Modificado por Actualización de Precios del Proyecto denominado: "Mejoramiento de Pistas y Veredas en las Calles de la Junta Vecinal Juan Pablo II, del Centro Poblado San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto- Moquegua", se ejecutará cuando se tenga el financiamiento respectivo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia de Infraestructura Pública y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO


.....
Lic. Adm. Roberto J. Dávila Rivera
Gerente de Administración

CAPZ/AMPMN
DJNT/GAJ

